



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 3 de septiembre de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Arleida Higueta Durango
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Litisconsorte Necesario	Estefani Gómez Higueta
Radicado	2019-323
Auto de sustanciación	790
Asunto	Fija fecha para audiencia

Teniendo en cuenta el escrito de la litisconsorte señora Estefani Gómez Higueta y estando todos los presupuestos procesales para programar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, se fija el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las dos (2) de la tarde. De haber pruebas para practicar, si es posible, la audiencia se hará en forma presencial.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) Y se requiere a los apoderados para que en el término de cinco (05) días hábiles anteriores a la realización de la audiencia, informen al correo electrónico antes indicado, su respectivo correo electrónico y el de sus representados para el envío del link por parte de este Despacho para su asistencia a la audiencia virtual.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 121 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 6 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario